

ESCRITURA PÚBLICA No. 1313

Factura No.: 119737



NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"CONSULTORÍA", "ASESORÍA", "CAPACITACIÓN" "PROCESS
MANAGEMENT CONSULTING" "CLEV" CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: Novillo Orozco Vicente Xavier Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía "CONSULTORÍA", "ASESORÍA", "CAPACITACIÓN" "PROCESS MANAGEMENT CONSULTING" "CLEV" CIA.LTDA., el/la señor(a) Novillo Orozco Vicente Xavier, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Ali Ivonne Vinueza Peralta, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) Meneses Quelal Luis Abrahan, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Fanny Soledad Bastidas Saltos, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) Tapia Batallas Mónica Estefanía, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENESES BASTIDAS MIGUEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio(Ciudad) | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|-------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Novillo Orozco Vicente Xavier | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| Meneses Quelal Luis Abrahan | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| Tapia Batallas Mónica Estefanía | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |
| MENESES BASTIDAS MIGUEL ALEJANDRO | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "CONSULTORÍA", "ASESORÍA", "CAPACITACIÓN" "PROCESS MANAGEMENT CONSULTING" "CLEV" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: **ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE**

DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Novillo Orozco Vicente Xavier | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| Meneses Quelal Luis Abraham | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| Tapia Batallas Mónica Estefanía | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| MENESES BASTIDAS MIGUEL ALEJANDRO | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |

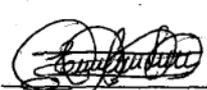
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) **NOVILLO OROZCO VICENTE XAVIER**, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) **MENESES QUELAL LUIS ABRAHAN**, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

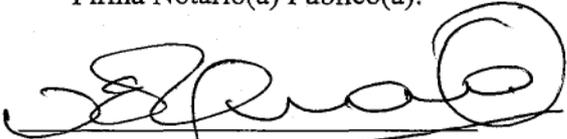

Novillo Orozco Vicente Xavier
CEDULA: 1708000870


Meneses Quéjal Luis Abrahan
CEDULA: 0400726782


Tapia Batallas Mónica Estefanía
CEDULA: 1725423758


MENESES BASTIDAS MIGUEL ALEJANDRO
CEDULA: 1718811787

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Identificacion: 1709394082

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 172542375-8

CIUDADANIA: QUITO

NOMBRES: TAPIA BATALLAS MONICA ESTEFANIA

PROVINCIA: PICHINCHA

LOCALIDAD: QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-01-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCUPACION: ESTUDIANTE

CECULA No. 172542375-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA BATALLAS JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BATALLAS MONICA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-04-16

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017-0028 1725423758

NÚMERO DE CERTIFICADO: 017-0028 CEDULA: 1725423758

TAPIA BATALLAS MONICA ESTEFANIA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO LA FERROVIARIA

CANTON PARRAGUAY ZONA 4

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo primero de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 26 FEB 2015

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 171881178-7

CIUDADANIA: QUITO

NOMBRES: MENESES BASTIDAS MIGUEL ALEJANDRO

PROVINCIA: PICHINCHA

LOCALIDAD: QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCUPACION: ESTUDIANTE

CECULA No. 171881178-7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENESES LUIS ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BASTIDAS FANNY SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2012-01-13

FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0189 1718811787

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0189 CEDULA: 1718811787

MENESES BASTIDAS MIGUEL ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
QUITO CHIMBACALLE

CANTON PARRAGUAY ZONA 3

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: MILITAR
 V1133V1122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENESES SEGUNDO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEJAL DOLores
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-09-16
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 040072678-2
 CIUDADANIA: MSA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MENESES QUEJAL ALEJANDRO DOLores
 NOMBRE DE NACIMIENTO: CAROLINA ESPINOZA
 LA CIUDAD: LA LIBERTAD
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-09-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 FANNY SOLEDAD BASTIDAS SALTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 F.F.A.A. Y POLICIA NACIONAL
 040072678-2
 MENESES QUEJAL Luis
 APELLIDOS
 Abraham
 NOMBRES
 F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 4to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 6 FEB 2015
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA *****
 PASADO: ALI IVONNE VINUEZA PERALTA
 SUPERIOR: ING. GEST. EMPRES. INT.
 VICENTE NOVILLO
 ZOTER OROZCO
 QUITO
 31/05/2007
 REN 2357589

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 170800087-0
 CIUDADANIA: M
 NOVILLO OROZCO VICENTE XAVIER
 CHIMBORAZO / ALAUST / ALAUST
 01 OCTUBRE 1970
 REN 0090 00510 M
 CHIMBORAZO / ALAUST
 ALAUST

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 055
 055-0159
 NOVILLO OROZCO VICENTE XAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: CANTON
 CIRCUNSCRIPCION: LA MAGDALENA
 PARROQUIA: PARROQUIA
 ZONA: 1
 F) PRESIDENTE DE LA JUNTA